



Nombre del Alumno: Shirley López López

Nombre del tema: de las personas físicas con ingresos por actividades empresariales y profesionales.

Nombre de la Materia: Régimen Fiscal Para Personas Físicas

Nombre del Profesor: Liliana Grisell Escobar Herrera

Nombre de la Licenciatura: Contaduría Pública y Finanzas.

Lugar y Fecha de entrega: Frontera Comalapa Chis.
A 03 de diciembre de 2024.

SUJETOS OBLIGADOS

Están obligadas a pagar impuestos personas físicas que perciban ingresos derivados en hacer actividades empresariales o prestación de servicio profesional

Persona física residente de extranjero que tenga establecimiento permanente en el país pagara impuesto sobre la renta en sección por ingresos atribuibles

Ingresos por actividades empresariales, provenientes de actividades comerciales. .

Ingreso por prestación de servicio profesional remuneraciones de servicio personal independiente

INGRESOS ACUMULABLES

Realización de actividad empresarial o prestación de servicio profesional

Tratándose de condonaciones, quitas o remisiones, deudas relacionada en actividades empresariales o servicio profesional

Los provenientes de enajenación de cuentas y documentos por cobrar y títulos de crédito en acciones

Cantidades que recuperen por seguros, fianzas y responsabilidades a cargo de terceros

Cantidades que perciben efectuar gastos por cuenta de terceros salvo dichos gastos respaldados con comprobantes fiscales

Los derivados de la enajenación de obras de arte hechas por el contribuyente

Los obtenidos mediante la explotación de una patente aduanal

Los intereses cobrados derivados de la actividad empresarial o de la prestación de servicios profesionales sin ajuste alguno

Momento que se considera acumulable los ingresos

Efectivo, Bienes, Servicios, Títulos de crédito, intereses del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de obligaciones

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, siempre que se hubiese acumulado el ingreso correspondiente

Las adquisiciones de mercancía, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o enajenarlos

Hayan sido erogadas cuando el pago haya sido realizado en efectivo, mediante traspasos de cuentas de instituciones de crédito o casas de bolsa, servicios u otros bienes que no sean títulos

Que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos por los que se esta obligado al pago de impuesto en términos de esta sección

Cuando permita la deducción de inversiones se proceda en términos, tratándose de contratos de arrendamiento financiero

Que se resten una sola vez aun cuando estén relacionados con la obtención de diversos ingresos

Que los pagos de primas por seguros o fianzas se hagan conforme a leyes de materia correspondan que esta ley señala como deducibles o que en otra ley establezca la obligación

OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

1. Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes

2. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y reglamento, personas físicas cuyo ingreso del ejercicio del que se trate no excedan dos millones de pesos

3. Expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciban

4. Conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos, así como acredite que se ha cumplido las obligaciones fiscales

5. Los contribuyentes lleven a cabo actividades empresariales, formular un estado de posición financiera y levantar inventario existencial al 31 de diciembre de cada año de acuerdo con disposiciones reglamentarias respectivas

6. en la prestación anual deben declarar la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de trabajadores en utilidades

7. presentar y mantener disposición de autoridades fiscales a que se refiere el artículo 76 de la ley de impuesto

8. cuando hagan pagos a personas físicas por salarios o por servicios personal subordinado se someten la obligación de retención del impuesto

9. presentar conjuntamente a la declaración del ejercicio

10. obtener y conservar la documentación del art. 76 de la ley de impuesto sobre la renta